

FONDO SEMILLA

INSTRUCTIVO PARA EJECUTAR LA
ASISTENCIA FINANCIERA Y PRESENTAR
LA RENDICIÓN DE CUENTAS



ÍNDICE

- 1) Ejecución de la asistencia financiera
- 2) Plan de inversiones
 - 2.1. Condiciones de la ejecución
 - 2.2. Pedidos de modificaciones
- 3) Presentación de la rendición de cuentas
 - 3.1. Modalidades de transacción aceptadas por el programa
 - 3.2. Documentación a presentar en la rendición
 - 3.3. Tipos de factura válidos
- 4) Plazo para presentar la rendición de cuentas
- 5) Condiciones para la devolución del préstamo
 - 5.1. Plazos de devolución de la asistencia financiera
 - 5.2. Devolución anticipada de la asistencia financiera

EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA

El desembolso del Préstamo de Honor se realizará en un solo pago, la notificación del mismo se realiza vía plataforma TAD al emprendedor y mediante plataforma DNA2 a la incubadora.

En el caso de que la titularidad del proyecto sea de una persona humana, se acreditarán los fondos en una cuenta abierta por la Secretaría a nombre del emprendedor. En el caso de que el titular sea una persona jurídica, el desembolso se realizará en la cuenta de su titularidad, la cual deberá haber sido debidamente informada en el formulario de inscripción.

El plazo para realizar la inversión es de **6 meses** desde la fecha de acreditación de los fondos. La adquisición de los bienes/servicios debe hacerse respetando el plan de inversiones presentado en el plan de negocios aprobado por el programa.

En caso de que el emprendedor no pudiera ejecutar el plan de inversiones tal como estaba planteado inicialmente, podrá solicitar la reasignación del destino de los fondos, en los términos del Artículo IV.1 del Anexo III de la Resolución 434/2017, sin que dicha modificación implique una variación superior al 20% de lo previsto originalmente.

PLAN DE INVERSIONES

2.1. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

Se podrán empezar a realizar las inversiones una vez que la asistencia financiera se encuentre acreditada en la cuenta bancaria correspondiente. Se debe tener en cuenta que **NO serán aprobadas aquellas compras realizadas con fecha anterior a dicha acreditación ni posterior a la fecha límite de 6 (seis) meses.**

Las inversiones a realizar **deberán coincidir con aquellas incluidas en el plan de inversión** declarado en el formulario plan de negocios.

- a) **Activos fijos:** maquinarias, equipos, mobiliarios y obras civiles edilicias. El monto afectado bajo el concepto "obras civiles edilicias" no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la asistencia financiera.
- b) **Activos intangibles:** patentes y marcas.
- c) **Capital de trabajo** (insumos, materia prima, mano de obra tercerizada, servicios profesionales): el monto afectado bajo el concepto de "servicios profesionales" no podrá superar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) de la asistencia financiera.
- d) **Gastos de certificaciones y legalizaciones:** se reconocerá por este concepto la suma de hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), -que estará incluido dentro de la asistencia financiera-.

NO SE PODRÁ UTILIZAR LA ASISTENCIA FINANCIERA PARA ADQUIRIR:

- a) Compra y/o alquiler de inmuebles.
- b) Adquisición de rodados.
- c) Pago de salarios, impuestos.
- d) Pagos de servicios públicos o tasas.
- e) Reestructuración de deuda.
- f) Erogaciones destinadas al pago de obligaciones sociales.
- g) Participación en ferias, diseño y armado de stands.
- h) Viajes de prospección a potenciales clientes.
- i) Contratación de servicios con incubadoras.

Podrás **descargar** el PN ingresando al siguiente link:

<http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>

Una vez logueado en la cuenta de dna2 (con los datos con los que previamente se cargó el proyecto), hacer clic en "Mis trámites" y ahí se encontrará el proyecto, que contiene el plan de inversión.

2.2. PEDIDOS DE MODIFICACIONES

Puede ocurrir que al momento de comprar un bien se haya producido una variación en el precio del mismo:

1. En caso de que el precio del activo a invertir sea **menor** al precio declarado en el plan de negocios, se podrá comprar ese producto y luego el FONDCE debitará la diferencia de la cuenta bancaria.
2. En caso de que el activo que se vaya a comprar sea **más caro** que el precio declarado en el plan de inversión aprobado, se podrá comprar a) o bien aportando de manera particular la diferencia b) o bien con el dinero correspondiente a otro bien que se tenía planificado comprar con la asistencia financiera.

Para esta última opción, la **reasignación de fondos** a solicitar no podrá significar una variación superior al 20% de lo previsto originalmente en el plan de inversión. La misma debe solicitarse al programa mediante el TAD, realizando una "PRESENTACIÓN CIUDADANA" para poder subir completa la planilla "INFORME DE DESVIOS" y en caso de resultar aceptada deberá realizar la carga de la documentación complementaria bajo el mismo sistema.

PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1. MODALIDADES DE TRANSACCIÓN ACEPTADAS POR PROGRAMA

- **FORMAS DE PAGO**

Las compras pueden realizarse en **efectivo, con tarjeta de débito y/o crédito, por medio de transferencia bancaria y/o cheques no a la orden**. Al momento de la rendición de cuentas deberán presentarse las facturas correspondientes a cada una de las transacciones realizadas.

- **COMPRAS AL EXTERIOR**

Podrán adquirirse productos en el exterior siempre y cuando: (1) el producto no pueda adquirirse en territorio nacional, y (2) se pueda justificar dicha compra con su comprobante correspondiente según el instructivo de rendición de cuentas.

En caso de que el comprobante esté redactado en un idioma distinto al castellano, deberá ser acompañado por una **traducción** realizada por un traductor público.

Por otra parte, deberá presentarse el comprobante de pago del **impuesto aduanero**, en caso de corresponder, si el monto de la compra excediera la franquicia máxima permitida tanto para compras online con envío postal, como para las compras realizadas directamente en el país de origen.

- **BIENES USADOS / COMPRAS A TRAVÉS DE PÁGINAS WEB**

Se pueden adquirir productos usados o por intermedio de páginas web. En este caso, de no tener la factura se deberá presentar **boleto de compra-venta** legalizado por escribano público y certificado por el Colegio de Escribanos en caso de corresponder.

3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA RENDICIÓN

- **FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

1. Descargar el formulario **“Rendición de cuentas”**.
2. Sólo se pueden seleccionar las celdas que es necesario completar.
3. Completar cada casillero según se especifica a continuación.

- **CERTIFICACIÓN CONTABLE ([descargar acá](#))**

Deberá estar certificada por el Consejo de Contadores.

- **COPIA DEL PLAN DE INVERSIÓN ORIGINAL**

Lo pude bajar del DNA2-BPM. En caso de que hubiera realizado un pedido de modificación, debe enviar el plan de inversiones modificado.

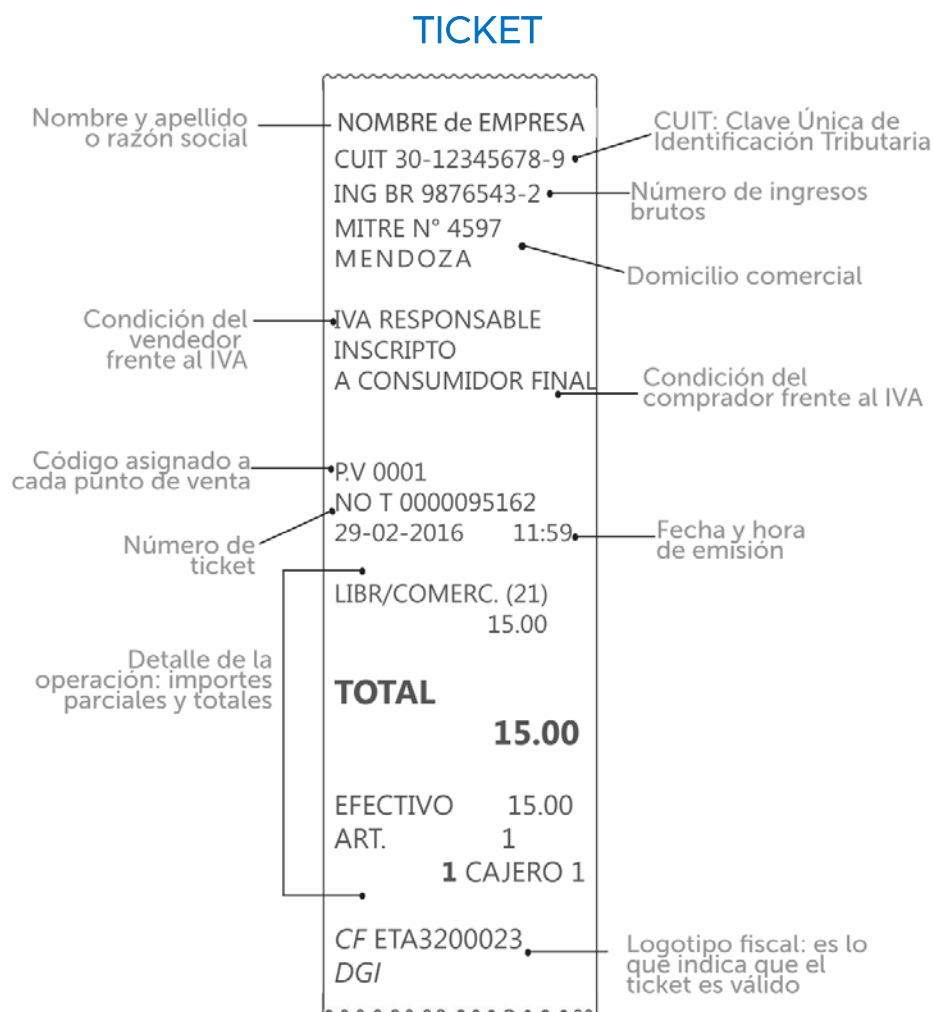
- **COPIA DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS CON LA FIRMA Y ACLARACIÓN DEL EMPRENDEDOR**

El programa no acepta facturas en original.

3.3. TIPOS DE FACTURAS VÁLIDAS PARA EL PROGRAMA

El tipo de factura a utilizar en cada transacción dependerá de la condición ante el IVA del emisor y receptor:

- **DATOS QUE DEBE CONTENER EL COMPROBANTE**



En consumidor final: apellido y nombre del emprendedor



FACTURA (A, B o C según corresponda)

Nombre y apellido o razón social: de Juan Perez

Domicilio comercial: MITRE N° 4597 - MENDOZA
TEL: 0260-4555555
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Condición del vendedor frente al IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Tipo y número de factura: **B** FACTURA: 0001-0002875 ORIGINAL
FECHA: 29/02/2016

Fecha de emisión: 29/02/2016

CUIT: 30-12345678-9
ING BR 9876543-2
Inicio de Actividades: 01/01/2011

CUIT: Clave Única de Identificación Tributaria
Número de ingresos brutos
Fecha de inicio de Actividades

Cuente: Romina Gutierrez
Domicilio: Las Heras 2172 - Mendoza
Condición: Resp. Monotributo
CUIT: 27-33333333-3

Condición de Venta: Contado

Código	Cant.	Descripción	P. Unitario	TOTAL
245	1	Sobadora de mesa "Pasta Italiana" 450 mm	\$4327.50	\$4327.50

Detalle de la operación: productos detallados, importes parciales y totales

Observaciones: Son pesos cuatro mil trescientos veintisiete con 50/100.

Nro. CAE: 35795165485271 Vto. CAE 31/05/2016

N° de CAE o CAI y fecha de vencimiento

Subtotal: 4327.50
Descuentos: 0.00
TOTAL: 4327.50

Datos completos del emprendedor: Nombre y apellido, dirección, condición del comprador frente al IVA, n° CUIT.

- **Fecha de emisión:** día, mes y año. Esta fecha nunca puede ser anterior a la de la acreditación de la asistencia financiera.
- **Datos del comprador:** apellido y nombre o razón social, CUIT, dirección (código postal), provincia y localidad.
- **Producto o servicio facturado con descripción.**
- **Precio unitario y precio total.**
- No se admitirán facturas con borrones o tachaduras y toda enmienda debe salvarse al final de la misma aclarando la enmienda y firmando.
- La **fecha de vencimiento de la factura** debe ser posterior a la fecha de emisión de la misma (al pie, cada comprobante cuenta con un N° de CAI o CAE el cual está acompañado por una fecha de vencimiento. Si está vencido el comprobante no es válido). La fecha de emisión de la factura nunca puede ser anterior a la fecha de impresión de la misma.

PLAZO PARA PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez vencido el plazo de inversión, el emprendedor cuenta con **VEINTE (20) días hábiles** para presentar la rendición de cuentas **vía sistema TAD**.

La aprobación o rechazo de la rendición de cuentas se comunica al emprendedor mediante plataforma TAD y a la incubadora mediante correo electrónico. En caso de ser observada y que dicha observación sea subsanable, será comunicado al PARTICIPANTE por la misma vía y se le otorgará un plazo adicional de **CINCO (5) días hábiles** al efecto.

El **dinero no utilizado** del Préstamo de Honor será debitado por el FONDCE, para lo cual deberá estar disponible en la cuenta bancaria. Caso contrario, no se aprobará la rendición.

La no aprobación o la falta de rendición de cuentas en tiempo y forma por parte del participante y/o la comprobación de la aplicación de los fondos de la asistencia financiera a un destino excluido o en contravención a lo previsto en las bases y condiciones, facultará a la Secretaría a decretar la caducidad de los plazos de pago del Préstamo de Honor, pudiendo exigirse al emprendedor el pago total y cancelatorio del Préstamo de Honor.

CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO

5.1. PLAZOS DE DEVOLUCIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA

A partir de la fecha de acreditación del Préstamo de Honor, el participante contará con un plazo de gracia de **DIECINUEVE (19) MESES**.

Una vez operado el vencimiento de dicho plazo de gracia, el participante procederá a devolver el monto correspondiente a la asistencia financiera, para lo cual contará con un plazo de **CINCO (5) años** conforme el esquema establecido a continuación.

La devolución se realizará en **VEINTE (20) cuotas** de capital trimestrales, mediante **débito automático** desde la cuenta bancaria del Banco Nación abierta para el participante o en caso de ser una persona jurídica, la cuenta presentada oportunamente.

AÑO	CUOTA	TRIMESTRE	% SOBRE MONTO INICIAL
1	1	I	5,00%
	2	II	5,00%
	3	III	5,00%
	4	IV	5,00%
2	5	I	5,00%
	6	II	5,00%
	7	III	5,00%
	8	IV	5,00%
3	9	I	5,00%
	10	II	5,00%
	11	III	5,00%
	12	IV	5,00%
4	13	I	5,00%
	14	II	5,00%
	15	III	5,00%
	16	IV	5,00%
5	17	I	5,00%
	18	II	5,00%
	19	III	5,00%
	20	IV	5,00%
			100%

5.2. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASISTENCIA FINANCIERA

Esta operación deberá ser informada previamente a la Incubadora y a la Unidad Ejecutora mediante comunicación fehaciente (carta documento). Dentro del plazo de **VEINTE (20) días hábiles** contados a partir de la citada notificación, el emprendedor deberá disponer en su cuenta bancaria del saldo a devolver para que se realice el débito del mismo por parte del FONDCE.